



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 141 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 3 1 MAR 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 30 de marzo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el citado Estatuto en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su artículo 10° establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, **c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.** (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 053-2021-UNTRM/CU, de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve contratar a los ganadores del Concurso para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 01 de marzo al 30 de junio del 2021, encontrándose en la relación al **Sr. Wily Manuel Góngora Loja**;

En el caso concreto, se tiene que el servidor **Wily Manuel Góngora Loja**, mediante Documento S/N, de fecha 23 de marzo del 2022, presenta su renuncia al cargo de Personal de Seguridad, que venía desempeñando en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazona – Filial Utcubamba, a partir del 23 de marzo del 2022, por lo que se estaría enmarcando en uno de los requisitos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, donde establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue entre otros motivos por renuncia;

Que, con Informe N° 057-2022-UNTRM-URH-SV/MAGD, de fecha 24 de marzo del 2022, el Supervisor de Vigilancia de la UNTRM, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la Carta de fecha 23 de marzo del 2022, del **Sr. Wily Manuel Góngora Loja**, antes citada;



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### N° 141 -2022-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 00476-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 24 de marzo del 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, se gestione ante el Rectorado la emisión de acto resolutivo, aceptando la renuncia del **Sr. Wily Manuel Góngora Loja**, al cargo de Personal de Seguridad que venía desempeñando en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Filial Utcubamba, ganador de la plaza N° 021-2021 del Concurso Público CAS N° 003-2021, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 053-2021-UNTRM/CU, por motivos personales;

El Oficio N° 00284-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de marzo del 2022, la Directora General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo aceptando la renuncia del **Sr. Wily Manuel Góngora Loja**, al cargo de Personal de Seguridad en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Filial Utcubamba, a partir del 23 de marzo del 2022;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 30 de marzo del 2022, acordó aceptar la renuncia formulada por el **Sr. Wily Manuel Góngora Loja**, al cargo de Personal de Seguridad en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- Filial Utcubamba, a partir del 23 de marzo del 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por el **Sr. Wily Manuel Góngora Loja**, al cargo de Personal de Seguridad en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- Filial Utcubamba, a partir del 23 de marzo del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación al servidor citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
**Policarpo Chauca Valqui Dr**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
**DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ**  
SECRETARÍA GENERAL